



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 22 de febrero del 2024.

OFICIO N° 207 -2024-MP-FPCFP-COLLAO-ILAVE.

27 FEB 2024

SEÑOR DOCTORA:

3953

03

NORKA BELINDA CCORI TORO

Ry

14:16

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO.-

ILAVE.-

ASUNTO: Remite Disposición Fiscal 02-2024

REF:Caso Fiscal N° 2024- 77-0

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de **REMITIRLE** la Disposición Fiscal 02-2024, recaída en el caso Fiscal de la referencia en vía de prevención del delito sobre el Operativo Inopinado en materia de Protección de Menores en el área de educación (contravenciones) control de Instituciones Educativas que funcionan en el distrito de Pílcuyo, a fin que de fiel cumplimiento a lo ordenado, bajo responsabilidad.

Sin otro sobre el particular, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,


Wilma Rosa Niza Campos
FISCAL ADJUNTO (T)
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL FAMILIA
PREVENCIÓN DEL DELITO EL COLLAO - PUNO

CASO N° 2024-77-OP

Fiscal Responsable: Wilma Rosa Nina Campos

DISPOSICIÓN FISCAL N° 02-2024-MP-FPCFP-CI

Puno, veintidós de febrero
del dos mil veinticuatro. –

VISTOS: La presente investigación preventiva, y; **CONSIDERANDO: PRIMERO. – De los antecedentes:**

Que mediante Disposición Fiscal N° 01-2024-MP-FPCFP-CI, se dispuso conducir y ejecutar el Operativo Inopinado en materia de Protección de Menores en el área de control de Instituciones Educativas (contravenciones) y otros que funcionan en el distrito de Pilcuyo, a llevarse a cabo el día 20 de febrero del 2024 a partir de las 09:30am, con la participación del personal de la Comisaría de Pilcuyo, Centro de Salud de Pilcuyo y personal de la Ugel El Collao.

De la Normatividad Aplicable

SEGUNDO: De la Constitución:

Que, el artículo 14 de nuestra Constitución, señala que "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana..." y en su artículo 16 dice. " El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación..."

TERCERO: Norma pertinente de la actuación Fiscal Preventiva:

Que, el artículo 24 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito establece: " Realizada la acción preventiva, el Fiscal dispondrá la conclusión del procedimiento, así como el archivo definitivo. De ser necesario, formulará la recomendación o exhortación pertinente, notificándose al solicitante y a los que correspondan.....".

Del desarrollo de la acción preventiva:

CUARTO: Del operativo inopinado

Que, en atención a la Disposición Fiscal descrita en el primer considerando de la presente, la representante del Ministerio Público cumplió, con conducir y ejecutar el Operativo Inopinado, desarrollándose en la fecha y hora antes indicada, conforme se aprecia del acta de operativo fiscal que obran en autos con la participación del personal del Centro de Salud, Comisaría del distrito de Pilcuyo y Ugel de El Collao, interviniendo así la IEP "José Antonio Encinas", Pilcuyo, ingresando a dicho plantel al estar la puerta principal abierta, no encontrando a la directora, sub directora ni otro personal administrativo, estando presente doña Elena Calliri Layme, personal de limpieza de dicho centro educativo, quien manifestó que no se encuentra ningún personal, más que su persona.

QUINTO: De la decisión del Ministerio Público

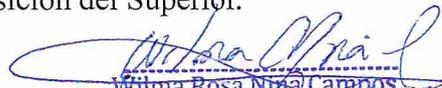
Que si bien es cierto que estuvo presente la representante de la Ugel en la diligencia, sin embargo se hace necesario exhortar a la directora de la Ugel El Collao respecto de la inasistencia del personal en la fecha y hora del operativo, teniendo en cuenta que los centros educativos se encuentran en la etapa de matriculas de los estudiantes y no habría con quien entenderse.

Por estos fundamentos;

SE DISPONE.-

PRIMERO: EXHORTAR a la Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de El Collao-Ilave, a efectos de que realice acciones de fiscalización en el I.E.P “José Antonio Encinas” ubicado en el distrito de Pilcuyo, en razón que con fecha 20 de febrero del 2023 a horas 10:18am no se encontró a la directora, subdirectora ni personal administrativo en dicho centro educativo, tan solo al personal de limpieza, más aún que se encuentran en etapa de matrículas, por lo que se vendría perjudicando a los estudiantes en su derecho a la educación, debiendo de aplicarse las sanciones si fuera el caso, e informar a este despacho Fiscal las acciones que ha realizado en el plazo de cinco días al respecto, bajo responsabilidad.

SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO la presente acción preventiva y en consecuencia una vez consentida su **ARCHIVO DEFINITIVO** de los actuados. Tómese Razón y Hágase Saber. Suscribe la presente por disposición del Superior.


Wilma Rosa Niño Campos
FISCAL ADJUNTO (T)
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL FAMILIA
PREVENCIÓN DEL DELITO EL COLLAO - PUNO